

## Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Marzo, 2021

### Scotiabank-BanBajío-Inbursa-BanRegio-Mifel

Fecha de autorización	26 de febrero de 2021																																		
Tarjetahabientes beneficiados <sup>1</sup>	Más de 13.1 millones de tarjetahabientes.																																		
Cajeros automáticos asociados <sup>2</sup>	3,442 cajeros automáticos.																																		
Tarifas a los usuarios <sup>3</sup>	\$0 por retiro de efectivo y consulta de saldo.																																		
Tarifas interbancarias <sup>4</sup>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Grupo</th> <th rowspan="2">Número de cajeros</th> <th rowspan="2">Número de transacciones promedio por cajero automático al mes</th> <th colspan="2">Servicio</th> </tr> <tr> <th>Retiro de efectivo</th> <th>Consulta de saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">I</td> <td rowspan="2">500 o más</td> <td>Mayor o igual a 1,000</td> <td>\$6.00</td> <td>\$3.00</td> </tr> <tr> <td>De 1 hasta 999</td> <td>\$8.00</td> <td>\$5.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">II</td> <td rowspan="2">250 a 499</td> <td>Mayor o igual a 1,000</td> <td>\$8.00</td> <td>\$5.00</td> </tr> <tr> <td>De 1 hasta 999</td> <td>\$13.00</td> <td>\$6.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">III</td> <td rowspan="2">De 1 a 249</td> <td>Mayor o igual a 1,000</td> <td>\$13.00</td> <td>\$6.00</td> </tr> <tr> <td>De 1 hasta 999</td> <td>\$14.00</td> <td>\$7.00</td> </tr> </tbody> </table>				Grupo	Número de cajeros	Número de transacciones promedio por cajero automático al mes	Servicio		Retiro de efectivo	Consulta de saldo	I	500 o más	Mayor o igual a 1,000	\$6.00	\$3.00	De 1 hasta 999	\$8.00	\$5.00	II	250 a 499	Mayor o igual a 1,000	\$8.00	\$5.00	De 1 hasta 999	\$13.00	\$6.00	III	De 1 a 249	Mayor o igual a 1,000	\$13.00	\$6.00	De 1 hasta 999	\$14.00	\$7.00
Grupo	Número de cajeros	Número de transacciones promedio por cajero automático al mes	Servicio																																
			Retiro de efectivo	Consulta de saldo																															
I	500 o más	Mayor o igual a 1,000	\$6.00	\$3.00																															
		De 1 hasta 999	\$8.00	\$5.00																															
II	250 a 499	Mayor o igual a 1,000	\$8.00	\$5.00																															
		De 1 hasta 999	\$13.00	\$6.00																															
III	De 1 a 249	Mayor o igual a 1,000	\$13.00	\$6.00																															
		De 1 hasta 999	\$14.00	\$7.00																															

<sup>1</sup> Con información del Banco de México al cuarto trimestre del 2020 y Mifel al tercer trimestre de 2020. Se consideran todas las tarjetas de débito (nivel 1 a 4) y crédito emitidas por las instituciones. Datos sujetos a revisión

<sup>2</sup> Con información del Banco de México al cuarto trimestre de 2020 y Mifel al segundo trimestre de 2017. Datos sujetos a revisión.

<sup>3</sup> Esta es la tarifa que el tarjetahabiente paga al operador del cajero automático, IVA incluido.

<sup>4</sup> Esta es la tarifa que el banco del tarjetahabiente paga al operador del cajero, IVA Incluido.

## Características relevantes de los Convenios autorizados por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos

Marzo, 2021

### Scotiabank-BanBajío-Inbursa-BanRegio-Mifel

#### Condiciones para la adhesión

Los principales requisitos para la adhesión de nuevos participantes son que:

- Cuenten con las autorizaciones para operar como institución de crédito.
- Estén de acuerdo en proveer su infraestructura a fin de brindar mejores servicios a los clientes vista de las partes, promover la transparencia en el cobro de comisiones por parte del banco adquirente, así como generar el crecimiento, incentivos y mayores ventajas al utilizar los cajeros automáticos.
- Cuenten con los procesos de aceptación y debida diligencia que cada una de las Partes tenga establecidos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Que sus funcionarios, representantes y accionistas no formen parte de las listas de OFAC, OSFI y en el Programa de Sanciones de Naciones Unidas, así como de las listas de personas bloqueadas de la SHCP a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- Que durante los tres últimos años no hayan sido multados por las autoridades competentes por el incumplimiento al envío o calidad de los reportes señalados en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como por incumplimientos en la entrega de información y/o reportes que en relación con dicha materia establecen las Disposiciones normativas vigentes.
- Las instituciones de crédito, sus funcionarios y accionistas no hayan sido indiciados en averiguaciones previas que involucren delitos relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, delincuencia organizada o financiamiento al terrorismo, así como en cualquier otro delito de carácter patrimonial.
- Una certificación firmada por su oficial de cumplimiento, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con todas las obligaciones establecidas en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- Incluyan la totalidad de sus cajeros automáticos, infraestructura o clientes que se traduzca en un mayor beneficio para los Clientes Vista.
- Cuenten con Cajeros Automáticos en operación en Pesos para el público en general.
- Para la administración, operación y seguridad de los Cajeros Automáticos cumplan como mínimo con los requisitos señalados en el convenio.

Marzo, 2021

### Scotiabank-BanBajío-Inbursa-BanRegio-Mifel

- Cumplan con los niveles de servicio de los cajeros automáticos que se establecen en el convenio.
- Estén de acuerdo con las tarifas y comisiones indicadas en el convenio.
- Obtengan la autorización de Banco de México, una vez satisfechos todos y cada uno de los requisitos anteriormente indicados; la solicitud de autorización deberá realizarse por la persona que las partes designen para tales efectos.
- Una vez obtenida la autorización de Banco de México firmar los convenios correspondientes, otorgando su conformidad con los términos establecidos en el presente instrumento y sus modificaciones.
- Las instituciones de crédito que desee formar parte del presente convenio, deberán manifestar que la adhesión a este Convenio no contraviene, o resulta en un incumplimiento de, (i) sus estatutos sociales; (ii) cualquier ley o reglamento aplicable; (iii) cualquier contrato convenio de cualquier naturaleza del cual su representada sea parte y que particularmente verse sobre los cajeros Automáticos que sean objeto del presente convenio.